

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

460 *Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Universidad de Cantabria, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre; en los Reales Decretos 1312/2007 y 1313/2007, de 5 de octubre en los que se establece, respectivamente la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios y se regula el régimen de concursos de acceso a los mismos y de acuerdo con los Estatutos de la Universidad de Cantabria, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Cantabria y la normativa de desarrollo de esos concursos, de 30 de mayo de 2008, aprobada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en tanto no se oponga a lo establecido en los citados Estatutos,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso ocho plazas de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, al amparo de lo dispuesto en la disposición final segunda del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, y en base a las ocho plazas de cuerpos docentes universitarios que fueron ofertadas, en turno libre, dentro de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2015, que fue aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 29 de abril de 2015. (Esa oferta fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 12 de mayo de 2015, y la convocatoria fue autorizada por Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria con fecha 27 de mayo de 2015).

Las ocho plazas de promoción interna objeto de la presente convocatoria, que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, están dotadas en el estado de gastos del presupuesto, y han sido aprobadas por el Consejo de Gobierno y por el Consejo Social de la Universidad de Cantabria en sus sesiones de 16 y 18 de diciembre de 2015, respectivamente, y se convocan con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. *Normas generales.*

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en los Reales Decretos 1312/2007 y 1313/2007, de 5 de octubre, en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y sus normas de desarrollo, y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, así como las bases de la presente convocatoria, que han sido modificadas, respecto del modelo general establecido, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Final Segunda del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre.

Segunda. *Requisitos que deben reunir los concursantes.*

1. Para ser admitidos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de alguno de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el concurso, deberá acreditarse la nacionalidad así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del español, que será estimado por la comisión encargada de resolver el concurso.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2. Requisitos específicos:

2.1 De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 62 de la LOU, en la redacción dada por la Disposición final segunda del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, podrán presentarse a los concursos de las plazas comprendidas en la presente convocatoria quienes sean funcionarios de carrera del cuerpo de profesores titulares de universidad o de la escala de investigadores científicos de los organismos públicos de investigación. Los funcionarios que participen en esos concursos deberán estar acreditados para el cuerpo docente de catedráticos de universidad, y tener una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en el puesto.

2.2 Para participar en los concursos de acceso a las plazas de cuerpos docentes vinculadas a plazas asistenciales de Instituciones Sanitarias, los concursantes acreditados deberán estar en posesión del título oficial de Especialista que corresponda a dicha plaza.

3. Los requisitos enumerados deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera. *Solicitudes.*

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Cantabria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña en el Anexo II, se presentará junto con los siguientes documentos que acrediten que el aspirante reúne los requisitos para participar en el concurso:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o documento acreditativo de la nacionalidad. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, la acreditación se realizará por medio de certificados expedidos por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español.
- b) Fotocopia compulsada, o simple acompañada del respectivo original para su cotejo, de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos a que hace referencia el apartado 2 de la base segunda.
- c) Justificante original acreditativo del pago en concepto de derechos de examen.

Los concursantes deberán abonar a la Universidad de Cantabria la cantidad de 30,00 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia deberá ser efectuado en Liberbank, en la cuenta número ES63 2048 2204 1734 0000 0139 «Universidad de Cantabria» abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, y determinará la exclusión del aspirante.

Cuarta. *Admisión de los aspirantes.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de veinte días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado (Pabellón de Gobierno, Avenida de Los Castros s/n, 39005 Santander) y se difundirá a través de la página web de esta Universidad en la siguiente dirección:

<http://campusvirtual.unican.es/WebPublica/Concopos/ConvocatoriasPublicas/PDIFuncionarioFrw.aspx>

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios, o bien subsanar en el mismo plazo el motivo de la exclusión.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. *Constitución de la Comisión.*

La composición de las Comisiones es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

En lo relativo a la composición, sustituciones y funcionamiento de la misma, se estará a lo previsto en la normativa reguladora de los concursos de acceso, aprobada por el Consejo de Gobierno con fecha 30 de mayo de 2008. De acuerdo con dicha normativa, estarán disponibles para su consulta, en la Secretaría del Departamento a la que

corresponde la plaza, el currículum de los miembros de la Comisión Titular y, en su caso, de aquellos miembros de Comisión Suplente que hubieran de actuar, desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, hasta que haya finalizado el acto de presentación de los concursantes.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de cuatro meses a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El mes de agosto se considera inhábil a efectos del cómputo de plazos para la constitución de las Comisiones.

1. Para la constitución de la Comisión el Presidente titular realizará las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares, y en su caso suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. Simultáneamente el presidente de la Comisión dictará resolución, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del lugar, fecha y hora de su celebración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

2. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en el artículo 6 de la citada Normativa del Consejo de Gobierno. En dicho acto, la Comisión fijará los criterios para la valoración del concurso, que hará públicos antes del acto de presentación de los candidatos.

3. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión, en la que no podrán incluirse los miembros que hubieran cesado en su condición.

Sexta. *Desarrollo de las pruebas.*

1. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación, por quintuplicado:

a) Historial académico, docente e investigador, y, en su caso, asistencial sanitario, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen conveniente.

b) Proyecto docente e investigador que pretenda desarrollar el candidato, conforme al perfil de la plaza.

2. En el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos, y se fijará y hará público por la Comisión el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba. Igualmente, se fijará el plazo durante el cuál los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes.

3. La primera prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al acto de presentación, y consistirá, tanto para los concursos de Profesor Titular como de Catedrático, en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos, y posterior debate con la misma, durante un tiempo máximo de dos horas, de su currículum y del proyecto docente e investigador que propone. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos. Para pasar a la segunda prueba, los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión. Con la publicación de los resultados de la primera prueba, la comisión hará público el lugar, día y hora de realización de la segunda.

4. La segunda prueba será pública y consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos y posterior debate con la misma, durante el tiempo máximo de dos horas, de un trabajo original de investigación realizado por el candidato, sólo o en equipo. A este respecto, y una vez conocido el resultado de la

primera prueba, los candidatos que la hubieran superado aportarán a los miembros de la Comisión un resumen por quintuplicado de dicho trabajo. Finalizada la segunda prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos. Para superar esta segunda prueba, los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión.

5. Una vez celebrado el concurso de acceso, se harán públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados de acuerdo con los criterios fijados por la propia comisión.

Séptima. Propuesta de provisión.

Las comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. El proceso podrá concluir también con la propuesta de la comisión de no proveer la plaza convocada. La propuesta se hará pública por la Comisión en el lugar de celebración de la prueba.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como toda la documentación aportada por cada candidato, la cuál les podrá ser devuelta, si así lo solicitan, una vez finalizado y firme el proceso del concurso.

Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación en el lugar de celebración de las pruebas. Admitida a trámite, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones prevista en el artículo 128 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria. Esta Comisión dispondrá de un plazo máximo de tres meses para ratificar o no la propuesta. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su ley reguladora.

Octava. Presentación de documentos por los concursantes.

Los concursantes propuestos deberán acreditar que reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente en el plazo de veinte días siguientes a la citada publicación. Si el concursante propuesto no presentara la documentación requerida se procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de prelación formulado por la comisión.

Para ello, deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cantabria por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada, u original y fotocopia para su cotejo, del título de Doctor y en su caso de la titulación oficial de Especialista.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera en activo, estarán exentos de justificar los requisitos de los apartados b y c, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Novena. Nombramiento y toma de posesión.

Cumplida la presentación de documentos, el Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como su comunicación al Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «BOE», el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

La plaza obtenida tras el concurso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra universidad.

Décima. Norma final.

La presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su Ley reguladora.

Santander, 23 de diciembre de 2015.—El Rector, José Carlos Gómez Sal.

ANEXO I

Concurso de acceso n.º: 5/15.
Número de plazas: 1.
Cuerpo: Catedrático de Universidad.
Área de Conocimiento: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.
Departamento: Ciencia e Ingeniería del Terreno y de los Materiales
Perfil Docente: Comportamiento Mecánico de Materiales (Grado de Ingeniería Civil)-Integridad Estructural y Análisis de Fallos (Másteres Oficiales de la ETSICCyP).
Perfil Investigador: Comportamiento Mecánico de Materiales-Integridad Estructural y Análisis de Fallos en Componentes y Estructuras.

Concurso de acceso n.º: 6/15.
Número de plazas: 1.
Cuerpo: Catedrático de Universidad.
Área de Conocimiento: Historia Antigua.
Departamento: Ciencias Históricas.
Perfil Docente: Historia de Roma.
Perfil Investigador: Antigüedad Tardía.

Concurso de acceso n.º: 7/15.
Número de plazas: 1.
Cuerpo: Catedrático de Universidad.
Área de Conocimiento: Ciencias y Técnicas de la Navegación.
Departamento: Ciencias y Técnicas de la Navegación y de la Construcción Naval.
Perfil Docente: Ciencias y Técnicas de la Navegación.
Perfil Investigador: Ciencias y Técnicas de la Navegación.

Concurso de acceso n.º: 8/15.
Número de plazas: 1.
Cuerpo: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Fisiología.
Departamento: Fisiología y Farmacología.
Perfil Docente: Docencia en Fisiología Humana.
Perfil Investigador: Melatonina y Cáncer.

Concurso de acceso n.º: 9/15.
Número de plazas: 1.
Cuerpo: Catedrático de Universidad.
Área de Conocimiento: Análisis Geográfico Regional.
Departamento: Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio.
Perfil Docente: Docencia en asignaturas relacionadas con la Geografía Regional de Europa y la Ordenación de Espacios Rurales.
Perfil Investigador: Investigación sobre Procesos de Urbanización en Espacios Rurales.

Concurso de acceso n.º: 10/15.
Número de plazas: 1.
Cuerpo: Catedrático de Universidad.
Área de Conocimiento: Geometría y Topología.
Departamento: Matemáticas, Estadística y Computación.
Perfil Docente: Asignaturas propias del área.
Perfil Investigador: Geometría Diferencial.

Concurso de acceso n.º: 11/15.
Número de plazas: 1.
Cuerpo: Catedrático de Universidad.
Área de Conocimiento: Tecnología Electrónica.
Departamento: Tecnología Electrónica e Ingeniería de Sistemas y Automática.
Perfil Docente: Docencia en las asignaturas de «Comunicaciones Ópticas» (Grado en Ingeniería de Tecnologías de la Telecomunicación) y «Fotónica Avanzada para Comunicaciones» (Máster Universitario en Ingeniería de la Telecomunicación).
Perfil Investigador: Investigación en Espectroscopia Láser Aplicada al Monitorizado Automático de Procesos Industriales.

Concurso de acceso n.º: 12/15.
Número de plazas: 1.
Cuerpo: Catedrático de Universidad.
Área de Conocimiento: Ingeniería de la Construcción.
Departamento: Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos.
Perfil Docente: Docencia en asignaturas del área en las titulaciones de Grado en Ingeniería Civil, Máster Ingeniero de Caminos, Máster en Investigación en Ingeniería Civil y Máster Europeo en Ingeniería de la Construcción.
Perfil Investigador: Consolidar la actividad investigadora de las líneas prioritarias abiertas por el Grupo GITECO, asumiendo tareas de liderazgo y responsabilidad.



ANEXO II

Convocada (s) a concurso plaza (s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de la Universidad de Cantabria, solicito ser admitido como aspirante a la siguiente plaza:

| I DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO | |
|--|---------------------|
| Cuerpo | |
| Área de | |
| Departamento | |
| Actividades asignadas a la plaza en la | |
| Fecha de convocatoria | (BOE de |
| N.º de concurso: | |

| II DATOS PERSONALES | | | | |
|---|---------------|------------------|-----------|-----------------|
| Primer apellido | | Segundo apellido | | Nombre |
| Fecha de nacimiento | | Localidad | Provincia | Nacionalidad |
| Domicilio | | Teléfono | | |
| Municipio | Código Postal | | Provincia | |
| Caso de ser funcionario de carrera: | | | | |
| Denominación Cuerpo o plaza | | Organismo | Fecha de | N.º R. Personal |
| Situación: Activo <input type="checkbox"/> | | | | |
| Excedente <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/> | | | | |

| III DATOS ACADEMICOS | |
|-------------------------|--------------------|
| Títulos | Fecha de obtención |
| | |
| | |
| | |
| Docencia previa: | |
| | |
| | |

| DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA |
|------------------------------|
| |
| |
| |
| |

EL ABAJO FIRMANTE, Don/Doña:.....

SOLICITA:

Ser admitido al Concurso de la plaza de
en el Área de Conocimiento de
comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo
establecido en el Real decreto 707 /1979, de 5 de abril.

DECLARA:

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las
condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso
a la Función Pública.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

ANEXO III

Composición de las Comisiones

Concurso de acceso n.º: 5/15

Titulares:

Presidente: D. Fernando Cañizal Berini, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

Vocales:

D. Federico Gutiérrez-Solana Salcedo, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

D. Andrés Valiente Cancho. Catedrático de Universidad. Universidad Politécnica de Madrid.

D. Francisco Javier Belzunce Varela. Catedrático de Universidad. Universidad de Oviedo.

D. José María Varona Ruiz. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Suplentes:

Presidente: D. Rafael Pedro Torres Jiménez. Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

Vocales:

D. Gustavo Guinea Tortuero. Catedrático de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

D. José Zapatero Arenzana. Catedrático de Universidad, Universidad de Málaga.

D. José Fernández Sáez. Catedrático de Universidad, Universidad Carlos III de Madrid.

D^a. María Cristina Rodríguez González. Catedrática de Universidad, Universidad de Oviedo.

Concurso de acceso n.º: 6/15

Titulares:

Presidente: D. Juan Enrique Varona Alabern, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

Vocales:

D. José Manuel Iglesias Gil, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

D. José Fernández Ubiña. Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

D^a María Cruz González Rodríguez. Catedrática de Universidad. Universidad del País Vasco.

D^a María Victoria Escribano Paño. Catedrática de Universidad. Universidad de Zaragoza.

Suplentes:

Presidente: D. Ángel Pazos Carro. Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

Vocales:

- D. Juan Santos Yanguas. Catedrático de Universidad, Universidad del País Vasco.
- D. Santiago Carlos Montero Herrero. Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.
- D. Joseph Vilella Masana. Catedrático de Universidad, Universidad de Barcelona.
- D. Pablo de la Cruz Díaz Martínez. Catedrático de Universidad, Universidad de Salamanca.

Concurso de acceso n.º: 7/15

Titulares:

Presidente: D. Rafael Pedro Torres Jiménez. Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

Vocales:

- D. Julio Barros Guadalupe, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.
- D. Juan Ignacio Tejero Monzón. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.
- D. José Manuel Cuetos Megido. Catedrático de Universidad. Universidad de Oviedo.
- D. Amable López Piñeiro. Catedrático de Universidad. Universidad Politécnica de Madrid.

Suplentes:

Presidente: D. Ángel Pazos Carro. Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

Vocales:

- D. Ramón Ferreiro García. Catedrático de Universidad, Universidad de A Coruña.
- D. Luis Pérez Rojas. Catedrático de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.
- D. Juan Ángel García Martínez. Catedrático de Universidad, Universidad de Oviedo.
- D. Javier Rufino Viguri Fuente. Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

Concurso de acceso n.º: 8/15

Titulares:

Presidente: D. Ángel Pazos Carro. Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

Vocales:

- D. Emilio José Sánchez Barceló, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.
- D^a María Dolores Mediavilla Aguado. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria.
- D^a Carmen Barriga Ibars. Catedrática de Universidad. Universidad de Extremadura.
- D. Andrés Morales Calderón. Catedrático de Universidad. Universidad de Alicante.

Suplentes:

Presidente: D. Rafael Pedro Torres Jiménez. Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

Vocales:

D^a María Amor Hurlé González. Catedrática de Universidad, Universidad de Cantabria.
D. Enrique Echevarría Orella. Catedrático de Universidad, Universidad del País Vasco.
D. Miguel Ángel Lafarga Coscojuela. Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

D^a María Teresa Berciano Blanco. Catedrática de Universidad, Universidad de Cantabria.

Concurso de acceso n.º: 9/15

Titulares:

Presidente: D. Juan Enrique Varona Alabern, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

Vocales:

D. Guillermo Morales Matos, Catedrático de Universidad, Universidad Carlos III de Madrid.

D. Jorge Olcina Cantos. Catedrático de Universidad. Universidad de Alicante.

D^a Luz Marina García Herrera. Catedrática de Universidad. Universidad de La Laguna.

D. Manuel Corbera Millán. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Suplentes:

Presidente: D. Fernando Cañizal Berini, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

Vocales:

D. Rafael Mata Olmo. Catedrático de Universidad, Universidad Autónoma de Madrid.

D. Onofre Rullán Salamanca. Catedrático de Universidad, Universidad de las Islas Baleares.

D^a Gema Cánoves Valiente. Catedrática de Universidad, Universidad Autónoma de Barcelona.

D. Felipe Fernández García. Catedrático de Universidad, Universidad de Oviedo.

Concurso de acceso n.º: 10/15

Titulares:

Presidente: D. Fernando Cañizal Berini, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

Vocales:

D. Francisco Santos Leal, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

D^a Marisa Fernández Rodríguez. Catedrática de Universidad. Universidad del País Vasco.

D. Antonio Costa González. Catedrático de Universidad. Universidad Nacional de Educación A Distancia.

D. Jesús Ruiz Sancho. Catedrático de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Suplentes:

Presidente: D. Rafael Pedro Torres Jiménez. Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

Vocales:

D. Tomás Recio Muñiz. Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.
D. Laureano González Vega. Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.
D^a Olga Gil Medrano. Catedrática de Universidad, Universidad de Valencia.
D. Ernesto Martínez García. Catedrático de Universidad, Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Concurso de acceso n.º: 11/15

Titulares:

Presidente: D. Rafael Pedro Torres Jiménez. Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

Vocales:

D. Jesús Ureña Ureña, Catedrático de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.
D. Manuel López Amo. Catedrático de Universidad. Universidad Pública de Navarra.
D^a Carmen Vázquez García. Catedrática de Universidad. Universidad Carlos III de Madrid.
D. José Miguel López Higuera. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Suplentes:

Presidente: D. Fernando Cañizal Berini, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

Vocales:

D. Ignacio Matías Maestro. Catedrático de Universidad, Universidad Pública de Navarra.
D. Francisco Javier Azcondo Sánchez. Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.
D. José Manuel Sánchez Pena. Catedrático de Universidad, Universidad Carlos III de Madrid.
D. Francisco J. Arregui San Martín. Catedrático de Universidad, Universidad Pública de Navarra.

Concurso de acceso n.º: 12/15

Titulares:

Presidente: D. Fernando Cañizal Berini, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

Vocales:

D. Francisco Ballester Muñoz, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.
D. Juan José del Coz Díaz. Catedrático de Universidad. Universidad de Oviedo.
D^a Amparo Moragues Terrades. Catedrática de Universidad. Universidad Politécnica de Madrid
D^a. María Victoria Borrachero Rosado. Catedrática de Universidad. Universidad Politécnica de Valencia.

Suplentes:

Presidente: D. Ángel Pazos Carro. Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

Vocales:

D. Jaime Carlos Gálvez Ruiz. Catedrático de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

D. Miguel Ángel Fernández Prada. Catedrático de Universidad, Universidad Politécnica de Valencia.

D^a Antonia Martín Sanz. Catedrática de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

D. Antonio Aguado de Cea. Catedrático de Universidad, Universidad Politécnica de Cataluña.